

MERCOSUR/PM/SO/DECL. 20/2010

ISLAS MALVINAS

VISTO:

Al conmemorarse, 2 de abril en la República Argentina, “El día del Veterano y los Caídos en la Guerra Malvinas”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Argentina N° 24.160 sancionada el 30 de septiembre de 1992 y promulgada el 27 de octubre de 1992 declaró el 2 de abril el Día del Veterano de Guerra, en recordación del desembarco argentino en las Islas Malvinas.

Que los países de América Latina y especialmente del MERCOSUR, han manifestado su permanente respaldo y solidaridad en el reclamo de los legítimos derechos de la República Argentina sobre la soberanía referida a la Cuestión de las Islas Malvinas.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DECLARA:

Artículo 1°.- Ratificar la legítima e imprescriptible soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio de esta República, como homenaje a todos los veteranos y los caídos en la Guerra de Malvinas.

Artículo 2°.- Manifiesta en relación con el tratado de Lisboa, su preocupación por la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en el régimen “Asociación de los Países y territorios del Ultramar”, acompañando el reclamo hecho en la XXXIV Cumbre de Jefes de Estado y Estados Asociados del MERCOSUR, el 18 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Montevideo, 13 de setiembre de 2010

Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente

Abog. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario